Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Muerte presunta por desaparecimiento
No. 50001-31-10-001-2021-00074-00

Demandante: María Otilia Cruz Martínez

Desaparecido: Miguel Cárdenas Santos

Téngase por notificada la curadora *ad litem* del desaparecido y por contestada la demanda, en su representación.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso se señala **la hora de las 9:00 de la mañana del día 21 del mes de noviembre del año 2023.**

Para tal fin, se decretan las siguientes pruebas:

Documentales: Las allegadas con la demanda en cuanto fueren legales, pertinentes y conducentes.

Testimoniales: Recíbase el testimonio del señor Jaime Bianey Cruz Martínez.

Interrogatorio de parte: Practíquese interrogatorio de parte a la demandante.

Reitérese el oficio ordenado en auto de fecha 2 de diciembre de 2021, dirigido a la Fiscalía 136 Especializada, Delegada ante la Dirección Especializada contra Violaciones de Derechos Humanos–Eje temático desaparición y desplazamiento forzado.

Ofíciese a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – Regional Orinoquia, para que informe si en sus registros existen movimientos migratorios realizados por el señor Miguel Cárdenas Santos, identificado con C.C. 3.098.802, en caso afirmativo enviar la correspondiente relación.

Ofíciese al INPEC de Villavicencio, para que mediante consulta en el aplicativo y/o base de datos SISIPEC WEB (Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario y Archivo de

Antecedentes Penitenciarios y Carcelarios), informen si el señor Miguel Cárdenas Santos, identificado con C.C. 3.098.802, se encuentra recluido en algún centro penitenciario.

Ofíciese al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que realice búsqueda técnica y alfabética en los archivos medico legales e informen si existe registro de protocolo de necropsia practicada al señor Miguel Cárdenas Santos, identificado con C.C. 3.098.802. No obstante lo anterior, por secretaría, consúltese la página de Medicina Legal por el *link* consultas públicas.

Ofíciese a la Registraduría del Estado Civil de Villavicencio para que informen si el número de C.C. 3.098.802 del desaparecido se encuentra vigente o fue cancelada por causa de muerte.

Ofíciese la Policía Nacional–Seccional de Policía Judicial Meta, con sede en Villavicencio y/o la Oficina de esa entidad competente, para que informe si en esa entidad se adelanta investigación por el desaparecimiento del señor Miguel Cárdenas Santos, identificado con C.C. 3.098.802.

A todas las entidades antes anotadas, adviértaseles que la información se requiere antes de la fecha de la audiencia arriba señalada, toda vez que el proceso se tramita en oralidad.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 75 del 1/09/ 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria